ESTUDIO PREVIO QUE DETERMINA LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN ABREVIADA

Por medio del presente documento, el (la) (los) suscrito (a) (s) Director unidad de servicios públicos domiciliarios / Secretaria de Desarrollo Económico y Social del Municipio de Aquitania, en cumplimiento a lo establecido en los numerales 7 y 12, del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del Presente Estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de Suministro de Bienes y Servicios, a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de SUBASTA INVERSA.

1. INFORMACIÓN GENERAL

ENTIDAD:	**Municipio de Aquitania Boyacá.**
DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:	**Unidad de Servicios Públicos / Secretaría de Desarrollo Económico y Social.**
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) QUE PRESENTA EL ESTUDIO.	**RICHAR EDUARDO ALARCÓN CARDOZO / ERIKA ROCÍO CÁRDENAS PATARROYO.**
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**SELECCIÓN ABREVIADA; causal de SUBASTA INVERSA.**
OBJETO:	**“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, TENDIENTES A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACÁ, RELACIONADAS CON INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PISCINA MUNICIPAL; ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA (POTABLE, CRUDA, RESIDUAL Y DE PISCINA); ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS, CALDERAS Y DEMÁS EQUIPOS ASOCIADOS A LA PISCINA MUNICIPAL, EN CUMPLIENTO DE LAS COMPTENCENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO AQUITANIA 2024-2027.”.**
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS NUEVE PESOS MLCTE ($178.976.709,00).**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**SEIS (06) MESES, CONTADOS A PARTIT DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO.**
CÓDIGOS UNSPSC	**Código UNSPSC** / **DESCRIPCIÓN** 47101605 – Quimicos remocion bacteriana 77121701 – servicio de monitoreo o control de la contaminacion de las aguas de superficie 72101511 – Mantenimiento de sistemas de bombeo 72101507 – Mantenimiento de calderas y sistemas térmicos
FECHA DE EMISIÓN DEL ESTUDIO:	**17 de abril de 2026**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Artículo 2.2.1.1.2.1.2., Decreto 1082 de 2015)

El numeral 7º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007, reglamentados por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, establecen que los estudios y

documentos previos son el soporte para adelantar la gestión contractual, precisando la conveniencia del objeto a contratar, debiendo ser publicados, para suministrar al público en general la información que deberá ser veraz, responsable, ecuánime, suficiente y oportuna.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2^0 de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia y las autoridades de la República están instituidas para proteger a las personas residentes en Colombia en su honra, vida y bienes.

El Artículo 311 de nuestro ordenamiento constitucional, establece, que "(…) Al municipio como entidad fundamental de (…) del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, (…) y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional, el cual establece las atribuciones del alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar, conforme a la constitución y a la Ley. Entre las atribuciones de las administraciones está la de dirigir y coordinar las acciones de los entes territoriales, actuando como gestores y promotores de programas sociales en el contexto económico, social, político, cultural y ambiental de los entornos locales, regionales y nacionales.

La ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

El Municipio de Aquitania cuenta con tres Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), denominadas Curies, Santuario y Vivero, las cuales deben operar en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de calidad del agua para consumo humano, en especial lo establecido en el Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007, mediante los cuales se define el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua y se establecen los valores máximos permisibles de los parámetros físicos, químicos y microbiológicos.



Ilustración 1: Planta de tratamiento de agua potable (PTAP) Curíes



Ilustración 2: planta de tratamiento de agua potable (PTAP) el santuario

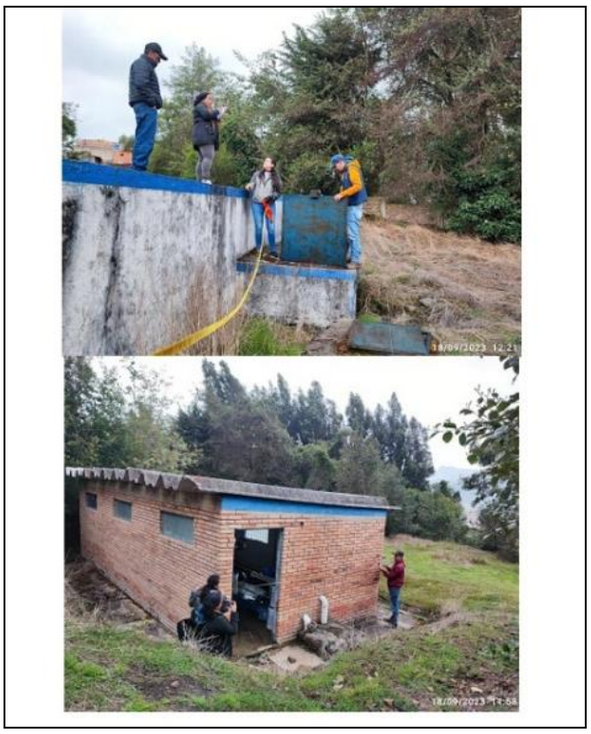


Ilustración 3: planta de tratamiento de agua potable (PTAP) vivero

En este sentido, resulta obligatorio garantizar que el agua suministrada a la población sea apta para el consumo humano, cumpliendo con características de inocuidad, ausencia de olor, color y sabor objetables, y libre de microorganismos que representen riesgo para la salud pública. Asimismo, se deben considerar los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 0330 de 2017 (RAS), modificada por la Resolución 799 de 2021, los cuales regulan el diseño, operación y mantenimiento de los sistemas de tratamiento de agua potable.

Tabla 1. Características físicas.

Características físicas	Expresadas como	Valor máximo aceptable
Color aparente	Unidades de Platino Cobalto (UPC)	15
Olor y Sabor	Aceptable o no aceptable	Aceptable
Turbiedad	Unidades Nefelométricas de turbiedad (UNT)	2

Res. 2115 de 2007, articulo 2.

Tabla 2. Características químicas que tienen reconocido efecto adverso en la salud humana.

Elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos diferentes a los plaguicidas y otras sustancias	Expresados como	Valor máximo aceptable (mg/L)
Antimonio	Sb	0,02
Arsénico	As	0,01
Bario	Ba	0,7
Cadmio	Cd	0,003
Cianuro libre y disociable	CN-	0,05
Cobre	Cu	1,0
Cromo total	Cr	0,05
Mercurio	Hg	0,001
Níquel	Ni	0,02
Plomo	Pb	0,01
Selenio	Se	0,01
Trihalometanos Totales	THMs	0,2
Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAP)	HAP	0,01

Res. 2115 de 2007, articulo 5.

En relación del Artículo 6º. Características químicas de sustancias que tienen implicaciones sobre la salud humana.

Tabla 3. Características químicas que tienen implicaciones sobre la salud humana.

Elementos, compuestos químicos y mezclas de compuestos químicos que tienen implicaciones sobre la salud humana	Expresados como	Valor máximo aceptable (mg/L)
Carbono Orgánico Total	COT	5,0
Nitritos	NO2-	0,1
Nitratos	NO3-	10
Fluoruros	F-	1,0

Res. 2115 de 2007, artículo 6.

La vigilancia de la calidad del agua constituye un componente esencial para la protección de la salud pública, especialmente mediante la realización de análisis microbiológicos orientados a la detección de microorganismos indicadores de contaminación, como *Escherichia coli* y coliformes totales, cuya presencia evidencia posibles fallas en los procesos de tratamiento o contaminación en la red de distribución.

De igual forma, resulta fundamental la detección de protozoos patógenos como *Giardia lamblia* y *Cryptosporidium parvum*, los cuales representan un alto riesgo epidemiológico debido a su capacidad de generar enfermedades gastrointestinales.

En este contexto, resulta pertinente señalar que el suministro de agua sin el cumplimiento de los estándares de calidad establecidos en la normatividad vigente representa un riesgo significativo para la salud pública, debido a la posible presencia de microorganismos patógenos, sustancias químicas nocivas y condiciones fisicoquímicas inadecuadas. Esta situación puede derivar en la aparición y propagación de enfermedades de origen hídrico, tales como diarreas, cólera, fiebre tifoidea y otras infecciones gastrointestinales, afectando de manera particular a poblaciones vulnerables como niños, adultos mayores y personas con sistemas inmunológicos comprometidos. Así mismo, el incumplimiento de los parámetros de calidad puede generar sanciones por parte de las autoridades sanitarias y ambientales competentes, así como la pérdida de confianza de la comunidad en la prestación del servicio de acueducto, comprometiendo su continuidad, eficiencia y sostenibilidad.

Así mismo, se requiere la ejecución de análisis fisicoquímicos que incluyan parámetros como color, turbiedad, pH, alcalinidad, calcio, cloro residual libre, cloruros, conductividad, dureza, hierro, magnesio, nitritos, nitratos, fosfatos y sulfatos, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad vigente.

En este marco, se hace indispensable la adquisición de insumos químicos estratégicos como el hipoclorito de calcio, utilizado en los procesos de desinfección, así como la implementación de la curva de cloración, herramienta que permite optimizar la dosificación de cloro y garantizar un residual adecuado en la red de distribución.

Por otra parte, en cumplimiento de la normativa aplicable a escenarios recreativos, particularmente la Resolución 1618 de 2010, el municipio debe garantizar la calidad del agua en piscinas de uso colectivo, asegurando condiciones sanitarias adecuadas para la protección de los usuarios.

El municipio cuenta con un Centro de Integración Deportiva que dispone de una piscina de uso permanente, la cual es utilizada por población diversa, incluyendo niños, jóvenes, adultos y personas en condición de discapacidad, tanto en procesos de formación deportiva como en actividades recreativas.

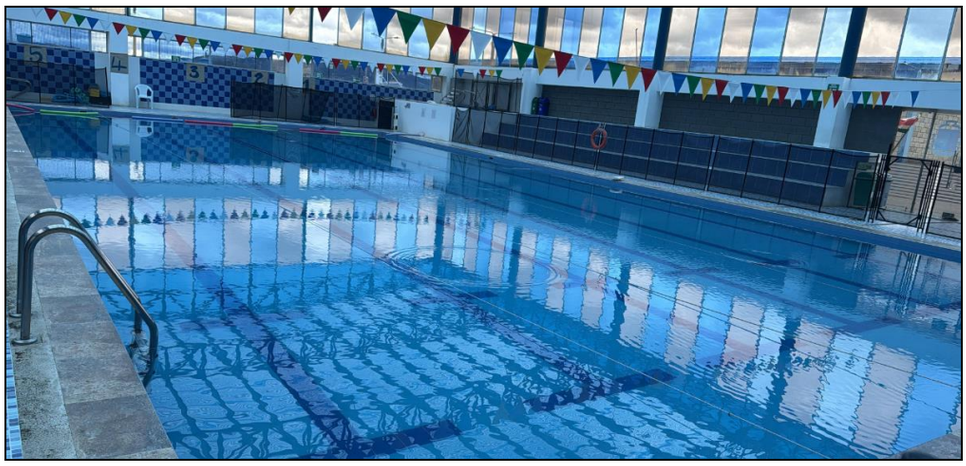


Ilustración 4: Piscina Municipal

En este sentido, se hace necesario realizar el mantenimiento integral de los sistemas asociados, incluyendo bombas, caldera, accesorios hidráulicos y la limpieza general de la piscina, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento y condiciones óptimas de salubridad.

Adicionalmente, el municipio se encuentra en proceso de puesta en marcha de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), lo cual implica el cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución 0631 de 2015 en relación con los parámetros y límites máximos permisibles para vertimientos a cuerpos de agua superficiales y sistemas de alcantarillado.

En este contexto, se hace necesaria la adquisición de insumos químicos especializados que permitan garantizar la adecuada operación de las PTAP, así como la ejecución de análisis fisicoquímicos y microbiológicos que aseguren la calidad del agua suministrada.



Ilustración 5: Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR)

En consecuencia, la adquisición de insumos químicos, la ejecución de análisis de calidad del agua y el mantenimiento de la infraestructura asociada se constituyen como acciones fundamentales para asegurar la prestación eficiente, continua y segura del servicio de agua potable, así como el adecuado funcionamiento de los escenarios recreativos del municipio de Aquitania.

Con fundamento en lo anterior, y luego de evaluar las ventajas de la ejecución del objeto contractual, su cuantía y las características técnicas del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007, el suministro objeto del presente proceso se considera como bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. En consecuencia, el procedimiento de contratación se regirá por lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se certifica que el presente estudio se elaboró con base en el estudio del sector realizado conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, previa elaboración de la respectiva ficha técnica en la cual se definieron las características de los bienes y servicios a suministrar. En consecuencia, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de **Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes**, a través del mecanismo de **subasta inversa**.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. (Numeral 2, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, VERIFICACIÓN

El objeto del contrato pretendido por la Entidad, es seleccionar contratista que ejecute el proyecto relacionado con: "**SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, TENDIENTES A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACÁ, RELACIONADAS CON INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PISCINA MUNICIPAL; ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA (POTABLE, CRUDA, RESIDUAL Y DE PISCINA); ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS, CALDERAS Y DEMÁS EQUIPOS ASOCIADOS A LA PISCINA MUNICIPAL, EN CUMPLIENTO DE LAS COMPTENCENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO AQUITANIA 2024-2027.**".

3.1.1. ALCANCE TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

INSUMOS QUIMICOS UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

El alcance técnico del proyecto contempla actividades que consisten conforme a las siguientes condiciones técnicas:

INSUMOS UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

ITEM	Descripción del producto	unid	cant.
1	Hipoclorito de Calcio 68% americano, presentación pastilla de 265 gr (alta estabilidad química en el tiempo) CCH	Caneca x 22.7 kg	100
2	MUESTREO Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE PARAMETROS A ANALIZAR:FISICOQUIMICOS: COLOR APARENTE TURBIEDAD, PH ,ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, CLORO RESIDUAL LIBRE, CLORUROS , CONDUCTIVIDAD, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL, MAGNESIO, NITRITOS, NITRATOS, FOSFATOS , SULFATOS, MICROBIOLOGICOS: ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES	SERVICIO	20
3	MUESTREO Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA CRUDA PARAMETROS A ANALIZAR:FISICOQUIMICOS: COLOR APARENTE TURBIEDAD, PH ,ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, CLORUROS , CONDUCTIVIDAD, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL, MAGNESIO, NITRITOS, NITRATOS, FOSFATOS , SULFATOS, MICROBIOLOGICOS: ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES	SERVICIO	10

4	CURVA DEMANDA DE CLORO	SERVICIO	3
5	ENSAYO DE TRATABILIDAD	SERVICIO	3
6	ANALISIS DE VERTIMIENTOS: Monitoreo compuesto jornada de 24 horas en punto de vertimiento de agua residual. Y CARACTERIZACION FISICOQUIMICA DE AGUA RESIDUAL PARAMETROS RES. 631/2015. ART 8: PH, DQO, DBO5, SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES SOLIDOS SEDIMENTABLES, GRASAS Y ACEITES, TENSOACTIVOS SAAM, HIDROCARBUROS TOTALES (TPH), ORTOFOSFATOS, FOSFORO TOTAL, NITRATOS, NITRITOS, NITROGENO AMONIACAL, NITROGENO TOTAL KJELDHALSERVICIO ACREDITADO CON IDEAM.	SERVICIO	3
7	Análisis Microbiológico de Giardia y Criptosporidium	SERVICIO	1

INSUMOS QUIMICOS PISCINA

ITEM	Descripción del producto	Unid	Cant.
1	Hipoclorito de Calcio 68% americano, pulsar briquetas	Caneca x 22.7 kg	24
2	Bisulfato de Sodio. Modificador de pH	Bulto x 25 kg	14
3	Alguicida (Cristalin plus - clarificador y biosida) **(PRODUCTO EXENTO DE IVA)**	Galón x 4 kg	6
4	Tubo telescópico	und	1
5	Cepillo para piscina	und	2
6	Rojo de fenol marca hach	frasco x 100 ml	2
7	Dpd free chlorine marca hach	Paquete x 100 und	5
8	Mantenimiento y reparación de Bombas así: -1. Mantenimiento de bomba Astral - 2. Mantenimiento y reparación de Bomba Astral Ref. 080004-0810 serie 0119276260. consistente en: Bobinado y cambio de sellos mecánicos, ajuste a fuga de tapón.	und	2
9	Mantenimiento de 4 bridas y cambio de empaques	und	1
10	Mantenimiento total de la Caldera # 1 y cambio de tarjeta electrónica F59-5186 HAYWARD POOL ref.1102285201 0160-0042VERSION 2.0 y puesta en funcionamiento de la caldera	und	1
11	Mantenimiento y limpieza total de piscina semi olímpica de: muros, escaleras, paredes, piso y desnatadores	und	1
12	MUESTREO Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA DE PISCINA PARAMETROS A ANALIZAR: COLOR** COBRE , PH** , ALCALINIDAD TOTAL ALUMINIO , AMONIIO , CLORO RESIDUAL LIBRE** , MATERIAL FLOTANTE** , CONDUCTIVIDAD , DUREZA TOTAL , HIERRO TOTAL TURBIEDAD , OLOR** , TEMPERATURA** , HETEROTROFOS* COLIFORMES TERMOTOLERANTES* ESCHERICHIA COLI* , PSEUDOMONA AERUGINOSA* , INDICE DE LANGELIER CALCULO DE IRAPI	SERVICIO	6
13	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICO DE SUPERFICIES Y ZONAS HUMEDAS COLIFORMES TOTALES* ESCHERICHIA COLI* MOHOS Y LEVADURAS* PSEUDOMONA AERUGINOSA*	SERVICIO	6

Nota: El proponente deberá acreditar:

1.Estar inscritos en la Resolución 1598 de 30 de Julio de 2025 del Ministerio de salud y protección social donde se relaciona el listado de Laboratorios autorizados para realizar análisis de calidad de agua, a efectos de las tomas de muestras y análisis de agua potable y cruda, lo anterior es de obligatorio cumplimiento.

2.Directamente el oferente debe contar con acreditación vigente del IDEAM en análisis y Toma de muestra. (no se permiten convenios).

3.Certificado de participación pruebas de desempeño PICCAP ciclo 2026.

4.Certificado de distribuidor autorizado para el Hipoclorito de calcio a suministrar y ficha técnica del Producto.

3.1.3. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Código UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47101605	Quimicos remocion bacteriana
77121701	servicio de monitoreo o control de la contaminacion de las aguas de superficie
72101511	Mantenimiento de sistemas de bombeo
72101507	Mantenimiento de calderas y sistemas térmicos

Se verifica que los códigos asignados para el contrato pretendido su relación y la oportunidad de su contratación se encontraban previstos en el proyecto de Plan Anual de Adquisiciones del Municipio, que se publicó en el SECOP. Y que en modificación que se pretende efectuar se incluirán los demás códigos previstos en este estudio.

3.1.4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS

La Secretaría de Hacienda, con funciones de almacén municipal, certifica que el presente proceso se encuentra dentro del Plan Anual de Compras.

Para la celebración del contrato pretendido no se requieren permisos adicionales, salvo las requeridas en aquellos eventos que, por la naturaleza deban tener autorización de autoridad ambiental.

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y SUS CONDICIONES ESENCIALES

3.2.1. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar es un contrato de Suministro de Bienes y Servicios.

3.2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN

Cuatro (04) meses y quince (15) días

El plazo del contrato podrá adicionarse, sólo en caso de fuerza mayor o ejecución de hechos imprevistos antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del Supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Municipio de Aquitania.

3.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA:

El Objeto del contrato deberá ser ejecutado y entregado por el contratista en el lugar establecido en las especificaciones y alcance técnico, ubicado en el municipio de Aquitania, Departamento de Boyacá.

3.2.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, conforme al análisis del sector, adjunto al presente estudio previo, puede llegar a costar: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS NUEVE PESOS MLCTE ($178.976.709,00)**, para lo cual se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal que corresponde a la siguiente descripción:

Nº CDP	FECHA CDP	CÓDIGO RUBRO	FUENTE	NOMBRE RUBRO	VALOR
2026000161	17 de abril de 2026	2.3.2.01.01.001.02.11.01.	1.3.3.1.00	Construcción y mejoramiento de escenarios deportivos/Recursos del Balance de libre destinación/DEPORTE Y RECREACIÓN/Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz/Recreación y deporte/Estudios y di	$39.217.045,00
		2.3.5.01.03.01.	1.3.3.4.21	Materiales y suministros/R.B. Venta de bienes y servicios/VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO/Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico/Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial/Servicio de suministro de agua DESTINACION/MINAS Y ENERGÍA/Consolidación productiva del sector de energía eléctrica/Intersubsectorial Minas y Energía/Redes de alumbrado público con mantenimiento	$111.311.231,00
		2.1.5.02.08.03.	1.2.3.2.27	Toma Muestras de Laboratorio/VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DEST	$28.448.433,00

3.2.5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Aquitania pagará el objeto del contrato así: El valor del presente contrato se pagará mediante actas parciales, correspondiente al avance del suministro y los servicios realizados, verificando la entrega de elementos contratados con el respectivo ingreso almacén municipal de acuerdo a los valores ofertados y ajustados según corresponda por el contratista, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, de los siguientes requisitos y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualizado de Caja

Una vez sea presentado las correspondientes facturas e informes de consumo, previo recibido a satisfacción por el supervisor del contrato; anexando los correspondientes informes y evidencias y presentando el certificado de aportes a seguridad social (salud, pensión, ARL y parafiscales (en caso de ser persona jurídica), para el último pago deberá adjuntarse acta de terminación y liquidación; y demás documentos exigidos por la dependencia de contratación para el respectivo pago. Si con la cuenta no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del contratista, por lo cual no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en el Municipio de Aquitania, Boyacá dando cumplimiento al artículo 19 de la ley 1150 de julio de 2007. (DERECHO AL TURNO).

Se presentará la factura correspondiente y el informe de supervisión del contrato.

Para proceder al pago **EL CONTRATISTA** deberá presentar fotocopia de pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, el informe de ejecución del contrato hasta la fecha en la que solicita el pago y el informe de seguimiento del supervisor del contrato con el acta de cumplimiento y recibo donde reconozca la ejecución y pago que le corresponde a la misma.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proponente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3.2.6. SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato que se suscriba, podrá estar a cargo del Director Unidad de Servicios Públicos / Secretaria de Desarrollo Económico y Social, quien podrá atender entre las demás funciones de carácter técnico, administrativo, financiero y jurídico las siguientes actividades mínimas:

1. Verificar que le contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución
2. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento.
3. Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
4. Impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato
5. Informar por escrito a la Supervisión, de todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones de los mismos constitutivos de sanción o multa, para que la entidad adelante el procedimiento administrativo sancionatorio.

6. Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista y al cumplimiento de las obligaciones administrativas, y legales que se estipulen en el contrato.

3.2.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual tendrá las siguientes obligaciones:

A. GENERALES

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, haciendo entrega de los elementos solicitados con la calidad y especificaciones requeridas.
2. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en la ley 797 de 2003 y el artículo 1° del decreto 510 del 5 de FEBRERO de 2003. Ley 1562 de 2012,
3. Estar afiliado y cumplir como cotizante con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo establecido en la ley 100 de 1993, ley 828 de 2003, decreto 1702 de 2002 y sus decretos reglamentarios.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Acreditar ante el supervisor del contrato el pago efectuado por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo con lo exigido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la ley 1122 de 2007
7. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hace parte integral del contrato.
8. Entregar los instrumentos anteriormente relacionados objeto del contrato dentro del plazo y condiciones que indique el Municipio y debe entregarse exactamente los elementos que figuran en el contrato. Si el vendedor retarda por culpa suya la entrega, el comprador podrá preservar el contrato con derecho de ser indemnizado o desistir del contrato también con derecho a pedir indemnización de perjuicios, artículo 1882 del código civil.
9. Garantizar la calidad de los instrumentos, amparando al comprador en el dominio y posesión de la cosa vendida para que este la ejerza de manera pacífica, y por otro lado responder por los vicios redhibitorios.

B. Las obligaciones administrativas y jurídicas que tendrá el contratista además de las establecidas en el alcance del contrato serán:

1. Suscribir con el Supervisor del Contrato el Acta de Inicio dentro de los (2) días siguientes a la suscripción del contrato.
2. En cumplimiento de lo reglado en las normas legales pertinentes, especialmente del artículo 23, de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 6, de la Ley 1562 de 2012, acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Profesionales y/o Laborales), así como los parafiscales propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, como requisito para hacer los cobros del contrato respetando lo establecido por el Ministerio del trabajo frente a los IBC por ingresos. Igualmente, el Contratista deberá cumplir con las normas del Sistema General de Riegos Laborales, en especial las siguientes:
   i) Procurar el cuidado integral de su salud.
   ii) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
   iii) Informar a la entidad la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   iv) Cumplir con las normas y reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.
3. Radicar oportunamente la cuenta de cobro o facturas según sea el caso.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten peticiones o amenazas, el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato.
6. Obrar con lealtad y responsabilidad durante la ejecución del contrato, allegando equipos de calidad y que gocen de garantías de fábrica y legalidad.
7. Presentar al interventor un informe de ejecución para cada pago que se efectúe, en el que se

describa conforme al contrato las actividades cumplidas que dan lugar al pago.

3.3. CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDA AL CONTRATISTA Y REQUISITOS PARA LA ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos habilitantes:

3.3.1. COMPONENTE JURÍDICO

Las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas que configuren su domicilio en Colombia, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar la información listada a continuación.

Estos documentos deberán presentarlos con la propuesta.

1) Diligenciar carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el modelo suministrado, la cual deberá estar firmada (suscrita con firma autógrafa) por el proponente o el representante legal del mismo o por quien tenga facultades para contratar en cuantía igual o superior a la del valor de la propuesta del presente proceso de contratación. En la carta de presentación el oferente deberá indicar de la información suministrada en su oferta, cuál es de carácter reservado, siempre y cuando no sea objeto de evaluación, señalando la norma que le otorga tal carácter.

2) Que su objeto social o sus actividades económicas principales, secundarias o adicionales en caso de personas jurídicas o actividad económica registrada en caso de personas naturales les permita realizar las actividades objeto del presente proceso de contratación, es decir, actividades afines con suministro de bienes de consumo. En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán tener registrada según sea la conformación en registro mercantil o certificado de existencia y representación legal actividades afines al objeto del contrato.

3) Los oferentes deben acreditar que dentro de su objeto tienen incluida actividad que le permita la ejecución del objeto pretendido.

4) Que el representante legal, en caso de personas jurídicas, tenga capacidad jurídica y esté facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en el evento en que el mismo le sea adjudicado. En caso de tener alguna limitación en razón de la cuantía u otro factor, deberá presentar el acta de la junta de socios o directiva, según corresponda en la cual se le autoriza para estos efectos.

5) El proponente extranjero, si es persona natural deberá tener permiso para trabajar en Colombia. Si es persona jurídica deberá tener legalmente constituida una sucursal en el territorio nacional, si no tiene domicilio deberá constituir un apoderado domiciliado en Colombia, con facultad para presentar ofertas y para suscribir el contrato en el evento que resulte favorecido con la adjudicación, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo caso a la legislación colombiana.

6) Si la propuesta se presenta por apoderado especial, en este evento deberá allegarse el poder especial.

7) Que el ejercicio de su actividad económica en el caso de personas naturales y/o la fecha de creación como persona jurídica no sea inferior a seis meses y que la duración de su actividad económica a futuro sea mínimo el tiempo de ejecución del contrato y seis meses más.

8) Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal se debe anexar el documento de conformación de consorcio o unión temporal suscrito en original por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión Temporal.

b) En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá cumplir los requisitos jurídicos relacionados para el proceso de contratación a los

que los demás proponentes están obligados, a excepción de los habilitantes financieros, de experiencia y capacidad organizacional para lo que podrán sumar lo determinado en cada uno de sus RUP, y además deberán indicar su participación para la verificación de los mismos. Igualmente, deberán indicar de manera clara cada una de las actividades que van a asumir dentro de la propuesta.

c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal.

d) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades y porcentajes de participación.

e) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la unión temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.

f) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y seis (6) meses más.

g) En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.

h) Se debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal y copia de la Cedula de Ciudadanía de sus representantes legales, si dentro de ellos existen personas jurídicas. Si parte de los miembros del consorcio o unión temporal son personas naturales estos allegarán copia de la cedula de ciudadanía y registro mercantil atendiendo lo exigido para estos documentos en el Pliego de condiciones.

i) En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, se comprometen a aclarar de ser adjudicado el contrato se registrarán ante la DIAN y para efectos del pago y en relación con la facturación deben manifestar:

- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se compromete a indicar el número al momento de la suscripción del contrato. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con la participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

9) No incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Municipio.

10) Que su actividad económica registrada en el Registro Único Tributario – RUT que administra la DIAN, y su código CIIU, estén debidamente actualizados según la revisión 4.0

adaptada para Colombia y que dichos códigos sean los mismos reportados en su certificado de existencia y representación legal.

11) Estar al día en los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados de conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y dar cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

12) Suscribir compromiso de Transparencia y compromiso Anticorrupción y Proceso de Integridad, según modelo suministrado.

13) Estar inscrito en el registro único de proponentes; que éste esté vigente e incluya la información relacionada con clasificación del mismo, índices de capacidad financiera y de capacidad organizacional y tenga la información necesaria relacionada con la experiencia del contratista.

14) Presentar garantía de seriedad de la oferta debidamente suscrita por el tomador por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial. La vigencia de esta garantía será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora del cierre de la Presentación de la oferta por parte de los proponentes conforme se establece en el cronograma y trámite del proceso. Igualmente se debe anexar el recibo original de pago correspondiente a la prima por concepto de seguro de la respectiva póliza. Dicha garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

FORMA DE ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN:

El proponente que desee participar deberá alistar los documentos necesarios para acreditar los requisitos exigidos en el numeral anterior y para ello se guiara por la tabla que a continuación se presenta la cual detalla según tipo de proponente los documentos que debe anexar para cada requisito:

FORMA DE ACREDITAR REQUISITOS SEGÚN PROPONENTE				
NÚMERO DE REQUISITO A ACREDITAR	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA	CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	EXTRANJERO
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, DEL PROPONENTE Y CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA SUSCRITA CON FIRMA AUTÓGRAFA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL CONFORME ESTABLECE EL REQUISITO.

2	COPIA DEL REGISTRO MERCANTIL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL PROPONENTE ES DECIR CÉDULA DE CIUDADANÍA.	COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CÉDULA DE CIUDADANÍA.	EN CASO DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN TENER REGISTRADA SEGÚN SEA LA CONFORMACIÓN EN REGISTRO MERCANTIL O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTIVIDADES AFINES AL OBJETO DEL CONTRATO, PARA ESTO ALLEGARAN COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONAS NATURALES EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO, EL CUAL DEBE HABER SIDO EXPEDIDO DENTRO DE LOS 30 DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE PRESENTACIÓN O POR LA ENTIDAD QUE TENGA LA COMPETENCIA PARA EXPEDIR DICHO CERTIFICADO Y QUE LA FECHA DE RENOVACIÓN ESTE VIGENTE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. ADEMÁS DEBERÁN PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE CADA UNO DE LOS ASOCIADOS Y/O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LOS MISMOS.	PRESENTAR DOCUMENTO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO, CON UN TÉRMINO NO MAYOR A DOS (2) MESES ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE, EN EL QUE CONSTE SU EXISTENCIA, OBJETO Y VIGENCIA, Y EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD O DE LA PERSONA O PERSONAS QUE TENGAN LA CAPACIDAD PARA COMPROMETERLA JURÍDICAMENTE Y SUS FACULTADES, Y EN EL CUAL SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, SUSCRIBIR EL CONTRATO Y COMPROMETER A LA ENTIDAD A TRAVÉS DE SU PROPUESTA.
3	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT.	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT	ACREDITAR QUE DENTRO DE SU OBJETO TIENEN INCLUIDA ACTIVIDAD QUE LE PERMITA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO PRETENDIDO, LO CUAL SE VERIFICA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTADO CON EL RUT. Y/O REGISTRO MERCANTIL COMPLEMENTADO CON EL RUT
4	N/A	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.	SE VERIFICARA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, SI ALGUNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS TENGAN LIMITACIÓN Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARA LO EXIGIDO EN EL REQUISITO, DE CONFORMIDAD CON SU PARTICIPACIÓN.	SE VERIFICARÁ EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y EN CASO DE LIMITACIÓN SE ALLEGARÁ LO EXIGIDO EN EL REQUISITO.

5	N/A	N/A	N/A	LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA DEBERÁN ACREDITAR EN EL PAÍS UN APODERADO DOMICILIADO EN COLOMBIA, DEBIDAMENTE FACULTADO PARA PRESENTAR LA PROPUESTA, PARTICIPAR Y COMPROMETER A SU REPRESENTADO EN LAS DIFERENTES INSTANCIAS DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS Y DECLARACIONES QUE SE REQUIERAN ASÍ COMO EL CONTRATO OFRECIDO, SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA SOLICITADA, Y DEMÁS ACTOS NECESARIOS DE ACUERDO CON EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO PARA REPRESENTARLA JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE . ADEMÁS DEBERÁ ALLEGARSE DOCUMENTO QUE IDENTIFIQUE PLENAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL CEDULA DE CIUDADANÍA O DE EXTRANJERÍA.
6	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ	SI SE PRESENTA POR APODERADO ALLEGAR PODER ESPECIAL, CON FIRMA AUTENTICADA ANTE NOTARIO O JUEZ
7	CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO DE EXISTENCIA	CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO EXISTENCIA Y/O CON EL REGISTRO MERCANTIL Y EL REGISTRO DE INICIO DE ACTIVIDAD ECONÓMICA EN EL RUT EN CASO DE MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE SEAN PERSONAS NATURALES SE VERIFICARA EL TERMINO MÍNIMO DE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA	CON EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL Y/O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL SE VERIFICARÁ EL TÉRMINO MÍNIMO EXISTENCIA
8	N/A	N/A	DOCUMENTO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEGÚN EL CASO, CON LAS ACLARACIONES SOLICITADAS EN EL REQUISITO.	N/A
9	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARA Y SUSCRIBIRÁ CON FIRMA	A) DILIGENCIAR LA DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO SI ESTÁN O NO INCURSOS EN CAUSALES DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL MUNICIPIO, PARA ELLO DILIGENCIARÁ Y

	EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS NATURALES Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARÁ ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.	AUTÓGRAFA, CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y/O NATURALES SEGÚN CORRESPONDA DICHA MANIFESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS DE ELLA. ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EL REPRESENT5ANTE LEGAL DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).	SUSCRIBIRÁ CON FIRMA AUTÓGRAFA, EN EL FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA FORMATO PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MANIFESTARÁ EN LOS TÉRMINOS DE ELLA ESTA CIRCUNSTANCIA, ADEMÁS ALLEGARA ESTA MISMA MANIFESTACIÓN EN EL ANEXO 1 DE LA PROPUESTA (CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA). DICHA MANIFESTACIÓN DEBERÁ HACERSE POR PARTE DE LA PERSONA JURÍDICA A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE LEGAL EN SU CONDICIÓN DE REPRESENTANTE.
	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA NATURAL NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, A CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA O NATURAL, SEGÚN EL CASO, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	B) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES SIBOR, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN FISCAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	C) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES SIRI, DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SU CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PARA PERSONA JURÍDICA Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA PERSONA NATURAL, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SEA PERSONA NATURAL O PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.	D) QUE VERIFICADO EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE ANTECEDENTES PENALES DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, NO REPORTE UNA SANCIÓN PENAL QUE LE IMPIDA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.
	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DE LA PERSONA NATURAL	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	E) ORIGINAL DE CONSULTA DE ANTECEDENTES EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS LEY 1801 DE 2016 DEL REPRESENTANTE

				LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA
10	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DEBIDAMENTE SUSCRITO Y EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
11	ALLEGAR COPIA DE LA PLANILLA ÚNICA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.	CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁ ALLEGAR DOCUMENTO QUE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN AL DÍA EN EL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EN EL QUE SE REPORTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA.	CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O POR EL REPRESENTANTE SOBRE PAGOS DE APORTES DE SUS EMPLEADOS.
12	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL PROPONENTE (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD	DILIGENCIAR Y SUSCRIBIR CON FIRMA AUTÓGRAFA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA (ANEXO N1 -FORMATO-03) EL COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y (ANEXO N°1 -FORMATO-05) COMPROMISO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y PROCESO DE INTEGRIDAD
13	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO	ALLEGAR COPIA DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES EN LAS CONDICIONES DEL REQUISITO
14	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA	PRESENTAR GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL TOMADOR Y CON SOPORTE QUE ACREDITE EL PAGO DE LA MISMA

3.3.2. COMPONENTE FINANCIERO.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del participante se efectuará la verificación de los índices financieros con base en la información contenida en el RUP., en observancia a la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015, la certificación de los requisitos habilitantes se tomará de la información suministrada a la Cámara de Comercio por el interesado y relacionada en el RUP.

La verificación se efectuará teniendo como base los siguientes indicadores y su resultado determinará la aceptación o rechazo de la propuesta (HABILITA / NO HABILITA), es decir para el proceso de Concurso de los proponentes, se debe tener en cuenta el cumplimiento de los siguientes índices financieros

El interesado debe haber actualizado su RUP de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015; las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar según su RUP la capacidad financiera, estará determinada por los siguientes índices, conformados a partir de información obtenida de los estados financieros de la compañía proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual 1.8
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual 0,00
Razón de cobertura de interés	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 3.4

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera usando la siguiente formula

$$(iii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE NO ADMISIBLE.**

Serán declaradas NO HÁBILES financieramente las propuestas que no cumplan con los valores indicados en el numeral anterior. Las propuestas que en la evaluación financiera se declaren no hábiles, no se evaluarán en la etapa de así evaluación económica y técnica.

3.3.3. COMPONENTE – CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP., conformada a partir de información obtenida de los estados financieros del proponente con corte al 31 de Diciembre de 2025, las personas jurídicas nacionales y extranjeras y los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas deberán acreditar de manera individual este requisito, lo cual se verificara en el RUP, de cada oferente. La capacidad organizacional estará determinada por los siguientes índices.

INDICADOR	FORMULA	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,15
Rentabilidad Sobre Activos	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,15

Este componente no otorga ningún puntaje, solamente determina si la propuesta se encuentra habilitada desde el punto de vista de capacidad organizacional para continuar participando en el presente proceso de selección. Una vez que se haya verificado la presentación y acreditación de todo el componente financiero por parte del proponente, se considerará habilitado financieramente.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como **NO CUMPLE FINANCIERAMENTE NO ADMISIBLE.**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

3.3.4. COMPONENTE DE EXPERIENCIA Y EQUIPO DE TRABAJO

3.3.4.1 EXPERIENCIA GENERAL

El oferente deberá acreditar experiencia general mediante la presentación de tres (03) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, relacionados con el suministro de químicos para el tratamiento de agua potable; la realización de análisis o muestreos de agua; y/o el mantenimiento preventivo y correctivo de bombas, calderas y equipos asociados; o con objetos similares o relacionados con el del presente

proceso. La sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en SMMLV.
Para acreditar este requisito, el proponente deberá anexar copia legible de los contratos debidamente suscritos, junto con sus respectivas actas de recibo y/o liquidación.

Los contratos aportados deberán estar clasificados en al menos uno de los siguientes códigos UNSPSC: 41104200, 47101600, 72101511 (Mantenimiento de sistemas de bombeo) y 72101507 (Mantenimiento de calderas y sistemas térmicos), registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP).”

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Para ello, el proponente deberá anexar copia de los contratos donde se indique como mínimo objeto del contrato, valor del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación o Acta de Recibo Final o Liquidación donde estén los ítems ejecutados. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación que el comité evaluador considere necesaria. Si los contratos incumplen cualquiera de los requisitos anteriores no serán tenidos en cuenta.

3.3.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El oferente deberá acreditar experiencia específica mediante la presentación de hasta dos (02) contratos ejecutados, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso, diferentes a los aportados para la experiencia general, suscritos con entidades públicas o privadas.

Los contratos deberán tener por objeto actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y/o correctivo de calderas, mantenimiento de sistemas hidráulicos, incluyendo bombas para piscinas o sistemas similares, y/o actividades complementarias asociadas al tratamiento, manejo o control de agua en sistemas hidráulicos o térmicos.

Para acreditar este requisito, el oferente deberá anexar copia legible de los contratos con sus respectivas firmas, junto con las actas de recibo final y/o liquidación.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación. Se deberá diligenciar ANEXO 11 de la invitación pública.

Para acreditar la experiencia específica se tendrá en cuenta únicamente los contratos que estén registrados en el registro único de proponentes.

ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La experiencia Pública se acreditará así:

Anexar contratos y actas de liquidación, sin embargo, la entidad verificará en el SECOP.

La experiencia Privada se acreditará así:

- Copia del contrato
- Certificado en original bajo la gravedad de juramento, de recibo a satisfacción por el bien y/o servicio, suscrito por el representante legal de la persona jurídica o persona natural contratante.
- Liquidación del contrato suscrito entre contratante y contratista
- Copia de la factura legal con registro DIAN.
- Certificaciones o documentos idóneos del pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, derivados del contrato presentado.

Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

a) Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

b) Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas
que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente Proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la Entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros Procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el Proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

Experiencia plural:

Respecto de oferente plural para acreditar la experiencia cada uno de los integrantes del oferente aportará de acuerdo con su porcentaje de participación. De todas formas, cualquier integrante no podrá tener porcentaje de participación inferior al 40%.

NOTA: Cada certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante, dirección, y teléfono.
- Nombre del contratista certificado y NIT.
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
- Valor del contrato.

Nota: Los contratos aportados para acreditar la experiencia general, NO pueden ser los mismos contratos aportados para soportar la experiencia especifica.

INFORMACIÓN MÍNIMA CONTENIDA EN LOS DOCUMENTOS A ACREDITAR DE LA EXPERIENCIA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Valor del contrato.
D. Principales actividades ejecutadas
E. Las longitudes, volúmenes, dimensiones, tipologías y demás condiciones de experiencia establecidas, si aplica.
F. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
G. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
H. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
I. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
J. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

- Cuando en la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de la totalidad de las condiciones de experiencia exigidas, porque el RUP, no cuente con toda la información requerida, se deberá allegar con la oferta en cada caso el contrato y la correspondiente acta de liquidación y acta de entrega con sus soportes.

- Para caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio, de una Unión Temporal o de una sociedad en la cual tenga o haya tenido participación, el integrante demostrara únicamente el valor correspondiente a las actividades realmente ejecutadas dentro del mismo, con base en el documento de conformación de la figura asociativa; en el caso que dentro de ese documento no se hayan discriminado las responsabilidades en la ejecución, se tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación del proponente.

- Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

3.3.4.3 PERSONAL Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El municipio de Aquitania exige que el PROPONENTE ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta las hojas de vida de cada uno de ellos. Con sus respectivos soportes, so pena de generar el rechazo de la propuesta y ser calificado como NO HÁBIL. El proponente, está en libertad de establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con la organización que dé a los mismos; sin embargo, para efectos de la evaluación de la propuesta, deberá presentarse como mínimo, el siguiente:

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

CARGO	PROFESIÓN Y DEDICACIÓN	EXPERIENCIA
Ingeniero Químico	Ingeniero químico	3 años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y certificación por competencias para determinar características fisicoquímicas del agua de acuerdo con procedimientos técnicos y recolectar muestras de agua de acuerdo con procedimientos.
Tecnólogo de gestión de análisis de Laboratorio de agua Nivel 3	Tecnólogo de gestión de análisis de Laboratorio de agua Nivel 3	Experiencia en su profesión mayor a tres (03) años y certificación por competencias para determinar características fisicoquímicas del agua de acuerdo con procedimientos técnicos y recolectar muestras de agua de acuerdo con procedimientos.

El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo profesional mínimo requerido.

1.Fotocopia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del consejo nacional profesional de ingeniería, COPNIA, o certificación de vigencia expedida por el ente que corresponda, (certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta).

2.Fotocopia de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en nivel de postgrado.
3.Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos por el proponente en la cual manifiesten la disponibilidad para ejercer el cargo para la ejecución del presente proyecto y en la dedicación exigida en el presente proceso.
4.Certificaciones y/o contratos con las cuales acredita su experiencia.

5.Tratándose de títulos obtenidos en el exterior, estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con la reglamentación vigente. El proponente debe anexar copia de la respectiva resolución de validación de los estudios y títulos académicos expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Una vez el Municipio aprueben el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada, para su evaluación y posterior autorización. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento. Si por circunstancias de fuerza mayor debidamente comprobada se requiere cambiar cualquier profesional de obra, éste deberá ser reemplazado por otro que cumpla los requisitos establecidos en estas condiciones, previa aprobación por parte del Municipio. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, afectando la Garantía Única de Cumplimiento.

3.3.4.4 CONDICIÓN DE ACREDITACIÓN MERCANTIL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, vigente, cuya fecha de expedición no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario de la fecha de cierre del proceso, en el cual se acredite que la actividad económica del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de Actividades Económicas Revisión 4, adaptada y revisada para Colombia por el DANE, con adaptación para Cámaras de Comercio, en al menos una de las siguientes actividades:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
47101605	Quimicos remocion bacteriana
77121701	servicio de monitoreo o control de la contaminacion de las aguas de superficie
72101511	Mantenimiento de sistemas de bombeo
72101507	Mantenimiento de calderas y sistemas térmicos

3.4. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

El Municipio de Aquitania solo procederá a abrir el sobre No. 2 de las propuestas que hayan sido habilitadas y serán estas quienes participen del proceso de subasta inversa presencial, método a través del cual se buscará seleccionar la oferta más favorable por precio final mediante lances sucesivos de disputa por menor precio de la suma del total de los ítems.

3.5. Obligaciones del Municipio

1) Generar los pagos de acuerdo a los términos del contrato.
2) Designar el supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios y lleve control sobre el servicio.

→ Entregar oportunamente la información que requiera el contratista para desarrollar las actividades relacionadas con el objeto del contrato, tales como relación de los vehículos autorizados y formato de seguimiento, entre otros medios que permitan el control.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Numeral 3, del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015)

Por las características del objeto a contratar y por la necesidad planteada para el caso en particular procede la modalidad de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes de Características Técnicas Uniformes a través del Procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y la definición de la causal de contratación prevista en el literal a), del numeral 2, del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, toda vez que se trata del suministro

bienes que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad.

Al contrato que resulte del presente estudio le son aplicables los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Publica Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; y en los regulado particularmente, las normas civiles y comerciales.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El Municipio de Aquitania a través de la Unidad de Servicios Públicos / Secretaría de Desarrollo Económico y Social, realizó el análisis del mercado por invitación a cotizar. El estudio de precios de mercado que se obtuvo con cotizaciones (valor promedio), que fueron la base para determinar el presupuesto oficial del proceso de selección a iniciar, así:

UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS

VALOR TOTAL					
ITEM	Descripción del producto	unid	cant.	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	Hipoclorito de Calcio 68% americano, presentación pastilla de 265 gr (alta estabilidad química en el tiempo) CCH	Caneca x 22.7 kg	100	$ 935.389	$ 93.538.850
2	MUESTREO Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA POTABLE PARAMETROS A ANALIZAR:FISICOQUIMICOS: COLOR APARENTE TURBIEDAD, PH ,ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, CLORO RESIDUAL LIBRE, CLORUROS , CONDUCTIVIDAD, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL, MAGNESIO, NITRITOS, NITRATOS, FOSFATOS , SULFATOS, MICROBIOLOGICOS: ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES	SERVICIO	20	$ 227.118	$ 4.542.360
3	MUESTREO Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA CRUDA PARAMETROS A ANALIZAR:FISICOQUIMICOS: COLOR APARENTE TURBIEDAD, PH ,ALCALINIDAD TOTAL, CALCIO, CLORUROS , CONDUCTIVIDAD, DUREZA TOTAL, HIERRO TOTAL, MAGNESIO, NITRITOS, NITRATOS, FOSFATOS , SULFATOS, MICROBIOLOGICOS: ESCHERICHIA COLI COLIFORMES TOTALES	SERVICIO	10	$ 227.118	$ 2.271.180
4	CURVA DEMANDA DE CLORO	SERVICIO	3	$ 269.177	$ 807.530
5	ENSAYO DE TRATABILIDAD	SERVICIO	3	$ 269.177	$ 807.530

6	ANALISIS DE VERTIMIENTOS: Monitoreo compuesto jornada de 24 horas en punto de vertimiento de agua residual. Y CARACTERIZACION FISICOQUIMICA DE AGUA RESIDUAL PARAMETROS RES. 631/2015. ART 8: PH, DQO, DBO5, SOLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES SOLIDOS SEDIMENTABLES, GRASAS Y ACEITES, TENSOACTIVOS SAAM, HIDROCARBUROS TOTALES (TPH), ORTOFOSFATOS, FOSFORO TOTAL, NITRATOS, NITRITOS, NITROGENO AMONIACAL, NITROGENO TOTAL KJELDHALSERVICIO ACREDITADO CON IDEAM.	SERVICIO	3	$ 3.701.177	$ 11.103.530
7	Análisis Microbiológico de Giardia y Criptosporidium	SERVICIO	1	$ 4.374.118	$ 4.374.118
				SUBTOTAL	$ 117.445.096
				IVA 19%	$ 22.314.568
				TOTAL	$ 139.759.664

PISCINA MUNICIPAL

VALOR TOTAL					
ITEM	**Descripción del producto**	**Unid**	**Cant.**	**Valor promedio**	**Valor total**
1	Hipoclorito de Calcio 68% americano, pulsar briquetas	Caneca x 22.7 kg	24	$ 630.883	$ 15.141.180
2	Bisulfato de Sodio. Modificador de pH	Bulto x 25 kg	14	$ 243.941	$ 3.415.174
3	Alguicida (Cristalin plus - clarificador y biosida) **(PRODUCTO EXENTO DE IVA)**	Galon x 4 kg	6	$ 165.165	$ 990.990
4	Tubo telescópico	und	1	$ 151.412	$ 151.412
5	Cepillo para piscina	und	2	$ 50.371	$ 100.741
6	Rojo de fenol marca hach	frasco x 100 ml	2	$ 252.353	$ 504.706
7	Dpd free chlorine marca hach	Paquete x 100 und	5	$ 252.353	$ 1.261.765
8	Mantenimiento y reparación de Bombas así: -1. Mantenimiento de bomba Astral - 2. Mantenimiento y reparación de Bomba Astral Ref. 080004-0810 serie 0119276260. consistente en: Bobinado y cambio de sellos mecánicos, ajuste a fuga de tapón.	und	2	$ 1.514.118	$ 3.028.235
9	Mantenimiento de 4 bridas y cambio de empaques	und	1	$ 420.588	$ 420.588
10	Mantenimiento total de la Caldera # 1 y cambio de tarjeta electrónica F59-5186 HAYWARD POOL ref.1102285201 0160-0042VERSION 2.0 y puesta en funcionamiento de la caldera	und	1	$ 5.047.059	$ 5.047.059
11	Mantenimiento y limpieza total de piscina semi olímpica de: muros, escaleras, paredes, piso y desnatadores	und	1	$ 420.588	$ 420.588

12	MUESTREO Y ANALISIS FISICOQUIMICO Y MICROBIOLOGICO DE AGUA DE PISCINA PARAMETROS A ANALIZAR: COLOR** COBRE , PH** , ALCALINIDAD TOTAL ALUMINIO , AMONIIO , CLORO RESIDUAL LIBRE** , MATERIAL FLOTANTE** , CONDUCTIVIDAD , DUREZA TOTAL , HIERRO TOTAL TURBIEDAD , OLOR** , TEMPERATURA** , HETEROTROFOS* COLIFORMES TERMOTOLERANTES* ESCHERICHIA COLI* , PSEUDOMONA AERUGINOSA* , INDICE DE LANGELIER CALCULO DE IRAPI	SERVICIO	6	$ 227.118	$ 1.362.708
13	MUESTREO Y ANALISIS MICROBIOLOGICO DE SUPERFICIES Y ZONAS HUMEDAS COLIFORMES TOTALES* ESCHERICHIA COLI* MOHOS Y LEVADURAS* PSEUDOMONA AERUGINOSA*	SERVICIO	6	$ 185.059	$ 1.110.354
				SUBTOTAL	$ 32.955.500
				IVA 19%	$ 6.261.545
				TOTAL	$ 39.217.045

DESCRIPCIÓN	VALOR
UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS	$ 139.759.664,00
PISCINA MUNICIPAL	$ 39.217.045,00
TOTAL	$ 178.976.709

Así las cosas, el valor del contrato a celebrarse, asciende a la suma de: **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL, SETECIENTOS NUEVE PESOS MLCTE. $178.976.709,00.**

GASTOS QUE TENDRÁ EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN:

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que con lleve la celebración, perfeccionamiento, ejecución y liquidación del contrato, observando que todos ellos son de cargo exclusivo del contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar todos los impuestos, tasas y contribuciones que de cualquier forma o por cualquier motivo resulten aplicables.

CONCEPTO	TARIFA	LEY	APLICACION
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.5%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
TASA PRO DEPORTE	2%	ACUERDO No. 014 DE 2020	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
INDUSTRIA Y COMERCIO	1%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
FONDO DE SEGURIDAD	5%	ACUERDO No. 032 DE 2017	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA
ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	2%	ACUERDO No. 008 DE 2023	SE APLICA EL DESCUENTO POR ESTE CONCEPTO EN EL MOMENTO DE LA CONTABILIZACION DEL PAGO AL TERCERO, ES DECIR SE APLICA SOBRE LA BASE GRAVABLE EN EL DOCUMENTO EGRESO, EL CUAL SE GENERA EN TESORERIA

ANÁLISIS DEL SECTOR

Para dar cumplimiento al análisis del sector según lo referido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, se efectuó análisis del sector documento anexo al presente estudio

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de Suministro de Bien de CTU y que la modalidad de selección es Abreviada permite lograr eficiencia en la contratación el factor de selección es el Menor Precio utilizando el procedimiento de SUBASTA INVERSA PRESENCIAL.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y servicios, y que, de acuerdo con el análisis técnico y de mercado, este servicio cuenta con características y condiciones que permiten su estandarización y comparación objetiva entre los oferentes, el presente proceso se adelantará mediante Selección Abreviada, bajo la causal de Subasta Inversa Presencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

En aplicación de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, así como del principio de selección objetiva establecido en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3° de la Ley 1437 de 2011, el factor de selección será el menor precio, obtenido durante el desarrollo de la subasta inversa presencial, siempre que el oferente cumpla previamente con todos los requisitos habilitantes exigidos en los documentos del proceso.

En consecuencia, los únicos factores determinantes para la selección del contratista serán:

La capacidad técnica, operativa y logística para prestar adecuadamente el suministro de bienes y servicios objeto del contrato.

La idoneidad y experiencia directamente relacionada con el suministro de bienes y servicios.

Para garantizar la transparencia y selección objetiva, el Municipio verificará antes de la subasta que los proponentes cumplan con la totalidad de los requisitos mínimos habilitantes, de manera que solo participen en la puja económica aquellos oferentes previamente habilitados.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la Ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, y de conformidad con el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación (Versión 1), los riesgos que se pueden presentar dentro del presente proceso de selección y que pueden afectar las etapas de planeación hasta la terminación del plazo de ejecución, la liquidación del contrato y el vencimiento de garantías y que pueden afectar el equilibrio económico del contrato, son:

Riesgos previsibles: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Estos riesgos son los que se distribuyen y manejan desde esta tipificación, estimación y luego se asignan bajo los siguientes criterios:

- Por la parte que está en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos.
- Por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/o diversificación.

Riesgos Imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como hechos de la naturaleza, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público, entre otros.

De conformidad con los riesgos previsibles la entidad identifico, estimo, valoro y asigno los riesgos establecidos en el análisis del sector establecido en el Anexo No.1, Numeral 3., denominado ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS, CONFORME A FICHAS TÉCNICAS, TENDIENTES A GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES A CARGO DE LA ENTIDAD TERRITORIAL, MUNICIPIO DE AQUITANIA-BOYACÁ, RELACIONADAS CON INSUMOS QUÍMICOS PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PISCINA MUNICIPAL; ANÁLISIS FISICOQUÍMICOS Y MICROBIOLÓGICOS DE AGUA (POTABLE, CRUDA, RESIDUAL Y DE PISCINA); ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BOMBAS, CALDERAS Y DEMÁS EQUIPOS ASOCIADOS A LA PISCINA MUNICIPAL, EN CUMPLIENTO DE LAS COMPTENCENCIAS DE LEY Y LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO AQUITANIA TIENE FUTURO AQUITANIA 2024-2027.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar)	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	QUIEN SE	TROLE SA	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	EJECUCIÓN	DE	IMPLE	DEL	SE	COMP	MONITOREO Y REVISIÓN

1	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO INCLUSIÓN DENTRO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	IMPOSIBILITA INICIACIÓN DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL AS DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN ANUAL ADQUISICIONES	
2	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE AJUSTE A LO PREVISTO DENTRO DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL A SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DE	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EOT	
3	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PLAN DE DESARROLLO	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL PLAN DE DESARROLLO	
4	ESPECÍFICO	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL PROYECTO NO MATRICULADO EN EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LA ENTIDAD	IMPOSIBILITA INICIACION DEL PROCESO	2	2	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DEL AS DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS	3	3	3	RIESGO BAJO	NO	DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL EN EL BANCO DE PROYECTOS	
5	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO	LA NO CONSIDERACION DE CONDICIONES QUE PUEDAN AFECTAR DIRECTAMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PRETENDIDO	IMPOSIBILITA SUPLIR LA NECESIDAD PREVISTA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	PARTE DEL SECRETARÍA DE	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL
6	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	OMISIÓN DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS AL MOMENTO DE CONSTRUIR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	SOLUCIÓN PARCIAL A LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	SEMANAL

											PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA				COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?

7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	UTILIZACIÓN INDEBIDA DE MODALIDAD DE SELECCIÓN	POSIBILITA ANULACIÓN DEL PROCESO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
8	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EL DISEÑO DEL PROCESO IMPOSIBILITE SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CABAL CUMPLIMIENTO A SU MISIÓN OBJETIVOS O METAS	INCUMPLIMIENTO CON METAS PLAN DESARROLLO	2	1	3	RIESGO BAJO	ENTIDAD	VERIFICACION POR PARTE DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	
9	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE EN LA FECHA PREVISTA PARA EL CIERRE DEL PROCESO NO SE PRESENTEN PROPONENTES	PÉRDIDA DE TIEMPO Y DESGASTE ADMINISTRATIVO	3	1	4	RIESGO BAJO	ENTIDAD	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	REVISIÓN DE REQUISITOS EXIGIDOS	
10	GENERAL	INTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	FALTA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	RECHAZO DE OFERTA	3	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS	3	4	6	RIESGO ALTO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
11	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LAS OFERTAS PRESENTADAS NO RESULTEN HABILITADAS	RECHAZO DE OFERTA	3	1	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTAS	DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS	>JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE
12	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCURRIR EN EQUIVOCACIONES EN LA SELECCIÓN DE LOS PROPONENTES QUE IMPLIQUE INCONGRUENCIAS EN EL MOMENTO DE ADJUDICACION DEL CONTRATO	NULIDAD DEL PROCESO	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	EN EL MOMENTO DEL CIERRE

13	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	RIESGO OPERACIONAL	NO PRESENTAR LAS GARANTÍAS EXIGIDAS DENTRO DE LA MINUTA DEL CONTRATO O SU PRESENTACIÓN TARDÍA.	INCUMPLIMIENTO	2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTOR DE CONTRATACIÓN	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	DESPUES DE FIRMADO EL CONTRATO
14	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CONFORMIDAD CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	SECRETARIA DE GOBIERNO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
15	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	QUE LOS TRABAJOS NO SE EJECUTEN CON CALIDAD Y SE ACTÚE SIN RESPONSABILIDAD DURANTE LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES		2	2	5	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	1	1	2	RIESGO MEDIO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN EN CAMPO	SEMANAL
16	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO ECÓNOMICO	VARIACIÓN DE PRECIOS, DADO POR EL TRANSCURSO DEL TIEMPO, PUEDE SER AFECTADO POR LA INFLACIÓN, DEFLACIÓN, REVALUACIÓN O VARIACIONES EN LA OFERTA O LA DEMANDA.	DESEQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN PRECIOS DEL MERCADO	MENSUAL
17	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DAÑOS O LESIONES A TERCEROS, FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y/O DAÑOS DE LOS BIENES DE DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA: HACE REFERENCIA A DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR PERSONAL DEL CONTRATISTA O COMO CONSECUENCIA DE LOS TRABAJOS O ACTIVIDADES ADELANTADOS, AFECTANDO BIENES DEL MUNICIPIO DE AQUITANIA, BIENES DE TERCEROS Y/O LA INTEGRIDAD DE FUNCIONARIOS O PERSONAS AJENAS A LA ENTIDAD.	CONSECUENCIAS LEGALES: PENALES, DISCIPLINARIOS, FISCALES	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA Y ASEGURADORA	VERIFICACION POR PARTE DE LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	1	1	2	RIESGO ALTO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DE RESPONSABILIDAD	SEMANAL

18	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO OPERACIONAL	DIFICULTADES DE TRANSPORTE, AUSENCIA EN EL MERCADO, CARENCIA DE RECURSOS (MATERIALES, HUMANOS, EQUIPOS ETC.) SE VEA AFECTADA LA ECUACIÓN CONTRACTUAL.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	CONTRATISTA	LA DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	VERIFICACIÓN DE RECURSOS MATERIALES, TECNICOS Y HUMANOS	SEMANAL
19	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	CAMBIOS NORMATIVOS O LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	MODIFICACION CONDICIONES CONTRACTUALES	2	2	4	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR MODIFICACIÓN SITUACIONES CONTRACTUALES	4	4	7	ALTO	NO	SUPERVIDOR, INTERVENTOR ORDENADOR	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA	MENSUAL
20	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	SE REFIERE A LA AFECTACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO POR ADVERSIDADES COMO LLUVIAS INTENSAS, INCIDENTES AMBIENTALES, TALUDES, DERRUMBES, AVALANCHAS, INUNDACIONES Y TERREMOTOS.	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O SUSPENSIÓN DEL MISMO	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	S DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL ESTADO CLIMATICO, BITACORA Y COMITES TÉCNICOS PARA ANALIZAR LA SITUACIÓN	MENSUAL
21	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	RIESGO DE LA NATURALEZA	RIESGOS LABORALES, U OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.	FALTA DE GARANTIA EN EL PAGO DE PERSONAL QUE PARTICIPA EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	2	4	6	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y MOVILIDAD	2	4	6	RIESGO EXTREMO	SI	DIRECTIVAS ENCARGADAS DE LOS ESTUDIOS PREVIOS Y POSTERIOR SUPERVISIÓN	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	COMUNICACIÓN ESCRITA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	MENSUAL

22	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	FALTA DE LIQUIDACIÒN DEL CONTRATO	IMPIDE CONCLUIR LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	REQUERIR ACREDITACION DE LA INTEGRIDAD DE LOS REQUISITOS NECESARIOS AL EFECTO	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÓN Y EL ORDENADOR DEL GATSO	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÒN	SOLICITANDO A LA SUPERVISIÒN LOS INFORMES Y ACTAS CORRESPONDIENTES
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA DE PUBLICACIÒN DE LA LIQUIDACIÒN EN EL SECOP	TRANSGRECIÓN AL PRINCIPIO DE PUBLICIDAD	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	RADICAR LOS DOCUMENTOS DE LIQUIDACION DEL CONTRATO ANTE EL GRUPO DE APOYO Y [illegible]	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL COORDINADOR EN LA CONTRATATCIÓN Y EL	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	DENTRO DE LOS TRES DIAS SIGUIENTES A LA LIQUIDACION	
	ESPECIFICO	INTERNO	CIERRE	REGULATORIO	AUSENCIA O CIERRE TARDIO DEL PROCESO EN EL SECOP	RETARDA EL PASO FINAL DEL PROCESO	2	2	4	MEDIO	ENTIDAD ESTATAL	SOLICITANDO EL CIERRE DEL POROCESO EN EL SECOP	4	4	7	RIESGO ALTO	NO	LA ENTIDAD ESTATAL A TRAVES DEL SUPERVISOR	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	JULIO A DICIEMBRE DE 2026 DE 2026	HASTA LOGRAR LA LIQUIDACIÓN	

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Por las características, la naturaleza del objeto contractual, los riesgos, la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor del Municipio las siguientes garantías: GARANTÍA ÚNICA a favor de entidades estatales que presentará el contratista, que avalará el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante la ejecución del contrato y su liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

La garantía única a favor del Municipio se formalizará en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente establecida en Colombia. Esta póliza se distribuirá en el cubrimiento de los siguientes riesgos que afectan la ejecución del contrato:

CLASE DE RIESGO	%	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de los bienes suministrados	10	Del contrato	La del contrato y seis 0(6) meses más.
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral.	5	Del contrato	La del contrato y tres (03) años más.
Amparo de calidad de los servicios prestados	10	Del contrato	La del contrato y seis (06) meses más.

La Entidad Estatal tendrá la facultad de imponer multas de acuerdo con lo establecido en el contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17, de la Ley 1150 de 2007, el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y el Decreto 1082 de 2015.

8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONES

En atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 del 2015, la entidad para efectos del proceso de contratación determinará la aplicabilidad del acuerdo comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

- Si la entidad estatal no hace parte de las entidades incluidas en el acuerdo comercial, el proceso de contratación no está cubierto por este y en consecuencia no es necesario hacer análisis adicional alguno.
- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es inferior al valor a partir del cual el acuerdo es aplicable, el proceso de contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

- Si el proceso de contratación está incluido se sugiere utilizar la tabla siguiente:

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIONES APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	NO	NO	SI	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		NO	NO	SI	NO
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		NO	NO	SI	NO
COSTA RICA		SI	NO	SI	NO
ESTADOS AELC		SI	NO	SI	NO
ESTADOS UNIDOS		NO	SI	SI	NO
MÉXICO		NO	NO	SI	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	NO	NO	SI	NO
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		NO	NO	SI	NO

- El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México está vigente hasta el 31 de diciembre de 2015.

- Si la entidad estatal está incluida en el acuerdo comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el acuerdo comercial es aplicable, la entidad estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al proceso de contratación, si no hay excepciones el acuerdo es aplicable.

De conformidad con las anteriores consideraciones se deja constancia que el contrato estatal pretendido se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

9. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Responsable de la elaboración del estudio Previo.





RICHAR EDUARDO ALARCÓN CARDOZO / ERIKA ROCÍO CÁRDENAS PATARROYO
Director unidad de servicios públicos domiciliarios / Secretaria de Desarrollo Económico y Social

Proyectó: RICHAR EDUARDO ALARCÓN CARDOZO / ERIKA ROCÍO CÁRDENAS PATARROYO / Director unidad de servicios públicos domiciliarios / Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Revisó: RICHAR EDUARDO ALARCÓN CARDOZO / ERIKA ROCÍO CÁRDENAS PATARROYO / Director unidad de servicios públicos domiciliarios / Secretaria de Desarrollo Económico y Social
Revisó: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ / Asesor de Contratación Externo
Aprobó: OSCAR DARIO HURTADO PEREZ / Alcalde Municipal